

Jesucristo, debía tener parte su dignísima Madre María; pues que la había tenido igualmente en sus padecimientos, en su humillacion y en su obediencia: y porque siendo Madre del Hombre-Dios, debía poseer todas las cosas que son de su Hijo. Esta Señora reina en el cielo sobre todos los Angeles y Santos, y reina tambien sobre todos los imperios y potestades del mundo; supuesto que es Madre de aquel gran Rey, bajo cuyo dominio puso el Padre Eterno las obras todas de sus manos. Como Reina del cielo y de la tierra, de los Angeles y de los hombres, la ha reconocido é invocado la Iglesia en todo tiempo; y como á su Reina y Señora la han proclamado y venerado todos los pueblos cristianos. María misma lo profetizó así, cuando en la casa de Isabel, é inspirada por el Espíritu Santo, prorumpió en aquel cántico sublime, en el que ensalzando, la grandeza y misericordia de Dios atribuyéndole, como era justo, toda la gloria de la felicidad de que estaba inundada, y humillándose en su divina presencia, dijo entre otras cosas: "El Señor ha puesto los ojos en la humildad de su sierva; y ved aquí que por esto me llamarán bienaventurada todas las generaciones." [1] Así ha sucedido en verdad: en todos los siglos, las naciones todas, todos los pueblos, todas las clases han llamado bendita y bienaventurada á María; han admirado y ensalzado su santidad, su virgi-

[1] . Luc. I. 48.

nidad, su humildad, su dignidad incomparable de Madre de Dios; la han invocado como á Madre de misericordia, como á consuelo de afligidos y refugio de pecadores; y han cifrado en ella todas su esperanzas, porque han creído justamente, que su intercesion y ruegos para con Jesucristo, son los mas poderosos y eficaces.

¿Y por ventura se han frustrado jamas estas esperanzas? Se ha ocurrido en vano alguna vez á esta Reina clementísima, á esta Madre de misericordia? ¿Qué heregías, que enemigos se han levantado en diez y nueve siglos contra la Iglesia de Dios, que por la intercesion de esta Señora no hayan sido humillados y confundidos? ¿Qué pueblos se han puesto bajo el patrocinio de María, que no los haya defendido en sus peligros, consolado en sus calamidades, favorecido en sus empresas? ¿Qué familias han sido verdaderamente devotas de María, que no hayan experimentado multiplicadas bendiciones y favores del cielo? ¿Qué grandes pecadores, en fin, por mas abominables que hayan sido sus extravíos, han ocurrido humildes al refugio de María, que no hayan logrado salir del abismo de sus miserias, volver sobre sus pasos, recobrar la tranquilidad de sus conciencias, reconciliarse enteramente con Dios? ¡Ah! "María, dice San Bernardo, es toda para todos; y sin examinar los méritos á todos se muestra exorable y clementísima, á todos franquea el tesoro inagotable de su misericordia, para que participen de

ella en abundancia. Al enfermo dá la salud, al cautivo el rescate, al triste el consuelo, al pecador el perdon, al justo la gracia, y á los Angeles mismos la alegría." [1]

Ved aquí los grandes y poderosos motivos que deben determinarnos á servir con fervor á esta Reina y Virgen inmaculada. Dios así lo quiere; y en esto mismo nos manifiesta cuán grande es su bondad para con nosotros. Por eso ha honrado y enaltecido tanto á María: por eso la ha constituido nuestra medianera, y como la depositaria de todas sus gracias. La Iglesia nos enseña y prescribe este culto de María; y en ninguna ocasion, en ninguno de sus oficios deja de honrarla, invocarla y pedir su socorro. Los pueblos cristianos y el mundo entero nos convidan y excitan al culto de María; y los fieles devotos de esta Señora nos dan ejemplo en todos partes, con los frecuentes obsequios que le tributan, con su fervor y celo en pro-

[1] Serm. de 12 Stellis.

pagar su culto. Nuestro mismo corazón, en fin, las calamidades mismas que nos afligen, y la dulce experiencia de los grandes é innumerables beneficios que hemos recibido de María, nos dicen á cada paso, que solo en sus entrañas maternales, en su amor y clemencia, en su intercesion poderosísima con su Hijo Jesus, podemos esperar nuestra salud y remedio.

Por eso el día de hoy, ¡oh Altísima Señora! hemos venido al pié de tu altar á depositar en él nuestros corazones, declarándonos siervos tuyos, y consagrándonos con fidelidad á tu amor y servicio. Recordaremos siempre llenos de humildad, admiracion y gratitud, los misterios de tu preciosa vida: trabajaremos en adquirir las virtudes de que en ella nos diste tan brillantes ejemplos; y practicaremos constantemente, y promoveremos de la manera posible tu culto; para que, santificados por este medio durante nuestra vida, logremos por tu intercesion hacerte compañía y gozar de Dios en la gloria.

ASI SEA.

BIBLIAS PROTESTANTES.

Faltan en ellas por completo los libros de Tobías, Judith, La Sabiduría, El Eclesiástico y el Profeta Baruch. Aparecen mutilados: el de Esther en los diez últimos versículos del capítulo X; y eliminados los capítulos IX al XVI inclusive, el de Daniel en los setenta versículos del cap. III, desde el versículo 24 inclusive, comprendiendo en la eliminacion la súplica de Azarías y el himno de los tres jóvenes hebreos en el horno; y el mismo Daniel en los dos últimos capítulos que tratan de la historia de Susana y de los ídolos de Bel y de Dagon, infidelidades escandalosas que especificamos en el siguiente:

CUADRO

de las supresiones que los protestantes hacen en la Santa Biblia.

LIBROS SUPRIMIDOS.	NUMERO DE CAPITULOS SUPRIMIDOS.	VERSICULOS SUPRIMIDOS.
Tobías.	14	297
Judith.	16	347
Esther, [en parte.]	6	98
Idem del cap. X.	"	10
Sabiduría.	19	439
Eclesiástico.	51	1562
Baruch.	6	213
Macabeos, I.	16	929
Idem, II.	15	558
Daniel, del III [en parte]	"	70
Idem.	2	107
<hr/>	<hr/>	<hr/>
8	145	4630

La elocuencia muda é incontrastable de los anteriores números acusa de traidores á la causa católica, á todos aquellos que contra lo prevenido en el decreto de la sesion IV del Sacrosanto Concilio de Trento, atacan la integridad de los libros sagrados y canónicos recibidos por la Iglesia de Jessucristo (y á cuya interpretacion y enseñanza divinamente asistida, deben sujetarse los fieles,) é incurren en el anatema lanzado contra esos perturbadores de la paz y la verdad del Catholicismo. Los buenos hijos de la Iglesia ya saben á qué atenerse: los falsos llenense de vergüenza y se conviertan á Dios al oír de boca de un creyente: los que *arrancais seis libros, mutilais dos; suprimis ciento cuarenta y cinco capítulos y cuatro mil seiscientos treinta versículos de la Sagrada Biblia*, é interpretais el resto á la sombra de una inspiracion particular, y negais á la Iglesia universal de Dios, segun vuestra sofistería herética, y atacais el dogma de Jessucristo que prometió asistir siempre á su Iglesia, la Santa Cátedra de Pedro, y perseguis á su cabeza visible y á los fieles que le obedecen, ¿qué derecho teneis para llamaros cristianos, nombre que prostituis, hallándoos separados de Jessucristo; ni guardadores de la Biblia, rico depósito que malversais con descaro?

Ni sois, pues, cristianos, ni vuestra biblia es la de Dios; y al querer con ridicula hipocresía pervertir la fé de nuestros padres, os interrumpirá en vuestra marcha herética la voluntad de hierro de los hijos de la Iglesia, que como el que escribe estas líneas, no cejarán en su gloriosa empresa, ni esquivarán sacrificios y fatigas, hasta exclamar triunfantes: Hé ahí al protestantismo sin máscara: en el orden científico, es la negacion de la verdad; en el social, la corrupcion de las costumbres; en el religioso el ateismo! (Rev. Eclesiástica.)

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.--N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. I.

Guadalajara, Julio 22 de 1877.

NUM. 34.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

Benedictus Papa XIII,
Ad perpetuam rei memoriam.

(Concluye.)

§ 8. Ad haec rursus prohibemus, atque interdiciamus, ne Regulares cujuscumque Ordinis, et Instituti excipere audeant Confessiones Monialium, etiam eorum regimini subjectarum, et ab Ordinarii Jurisdictione quomodolibet exemptarum, nisi ultra licentiam suorum Superiorum Regularium examinati fuerint, et pro ipsorum Monialium Confessionibus audiendis specialiter approbati ab Episcopo Dioecesano; Et si secus factum fuerit, tunc quoque Confessiones irritas, et Confessarios ipso Jure suspensos fore itidem declaramus; Ab hujusmodi tamen lege, et ordinatione ad supplicationem dilecti filii Nostri Ludovici S. R. E. Cardinalis Belluga, et Moncada nuncupati eximimus superiores Generales, ac etiam Provinciales cujusvis Ordinis

Regularis, quibus, ut Confessiones Monialium, sibi tamen subjectarum dumtaxat, absque istiusmodi speciali approbatione Episcopi Dioecesani audire licete, et valide possint, permittimus, et indulgemus.

§ 9. Et quia mentis, ac intentionis nostrae est, ut remota quavis diversa intelligentia, et interpretatione praecisse serventur ea, quae in eadem Innocentii praedecessoris Constitutione super assignatione, seu deputatione Confessarii extraordinarii Monialibus sub Praelatorum Regularium gubernio viventibus disposita fuerunt, statuiamus quoque, ut superiores, qui Decretum illud quocumque titulo, vel praetextu non servaverint, vel ejus executioni aliquod impedimentum directe, aut indirecte praebuerint, ipso facto suspensionem ab eorum officiis necnon privationem vocis tam activae, quam passivae incurrant.

§ 10. Eisdemque poenis eo ipso, et absque alia declaratione incurrendis subijcimus etiam Regulares, qui sanctis, et ordinatis, tum a fe; me; Clementis PP. XI. tum ab ipso Innocentio praedecessoribus, quoad celebratio-